

ANEXO V. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA



El apartado 15.6, del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la prevención de los incendios forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.3; Operación 8.3.1: Prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes), establece la obligación de incorporar en el expediente de ayuda, una memoria técnica que avale las actuaciones para las que se requiere financiación de la Administración, tal y como queda recogido en el punto 5.c.1º de la citada Orden 8 de marzo de 2018. Esta memoria deberá venir suscrita por técnico/a competente colegiado/a, indicando su número y el colegio profesional al que pertenece, debiendo aparecer la rúbrica además en el apartado de mediciones y presupuesto.

A continuación se expone la información mínima que ha de contener la memoria técnica, desglosada por apartados:

1. ANTECEDENTES

Describirá la situación de la finca en el momento de la solicitud de ayuda, referenciando:

- A. Todos los elementos preventivos contenidos en ella, junto con su dimensión, fecha de apertura y estado de conservación.
- B. Las distintas unidades de vegetación presentes, enumerando las principales especies vegetales, el estado vegetativo y fitosanitario, y en su caso el año de plantación.
- C. El estado legal de los terrenos que la componen.
- D. Resumen de los recintos SIGPAC que componen la finca, superficie SIGPAC del recinto, superficie del recinto que corresponde a la finca (ha), fracción cabida cubierta o grado de cobertura, pendientes, otras.

Al respecto del plan de gestión forestal vigente para la finca a fecha de solicitud de ayuda, se informará sobre la ejecución de las operaciones preventivas contenidas en el mismo, incorporando su fecha de aprobación y la titularidad del plan.

2. OBJETIVOS

Se establecerán los objetivos que se pretenden alcanzar con la ejecución de las actuaciones a financiar.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y SITUACIÓN FINAL.

A. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Para cada una de las actuaciones subvencionables establecidas en el apartado 2. a).1, del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de marzo de 2018, se elaborará una ficha, codificándose la actuación de manera que permita relacionarla de manera inequívoca, con la infraestructura preventiva aprobada en el plan de gestión forestal. Descripción de la superficie sobre la que se realizarán los trabajos, en particular de la vegetación sobre la que se pretende actuar, indicando especies, densidades,

tamaños, coberturas, pendiente del cortafuegos, etc. La operación deberá quedar localizada a través de indicar los recintos SIGPAC que ocupa, definiéndose las dimensiones pretendidas (magnitudes conforme a solicitud de ayuda), la descripción de las unidades de obra que se emplearán para la consecución del objetivo previsto, exponiendo la justificación técnica de las mismas, el precio y el origen o justificación del mismo, el plazo previsto de ejecución y el coste total, descontando IVA y cualquier otro gasto no subvencionable. En el caso de aperturas con tratamientos combinados que incluyan corta de pies, se habrá de comunicar el diámetro normal y la ubicación de cada uno de ellos a través de sus coordenadas geográficas, reflejadas en la cartografía de la finca antes de la ejecución de las operaciones.

B. SITUACIÓN FINAL

Reportará como quedaría la finca una vez ejecutadas las actuaciones preventivas propuestas, ofreciendo relación de todos los recintos SIGPAC que componen la finca, indicando sobre cuáles existen infraestructuras preventivas y si estas son de nueva ejecución o anteriores a la ejecución de las actuaciones a financiar.

4. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Por cada uno de los códigos de actuación descritos en el apartado anterior, se aportarán las diferentes unidades de obra/gasto que componen la operación, la correspondiente medición, el valor unitario correspondiente al gasto a realizar por la persona o entidad beneficiaria y el importe subvencionable. Finalmente se indicará la cuantía total, siendo ésta la correspondiente al presupuesto de ejecución material.

5. CALENDARIO DE EJECUCIÓN.

En atención a la operaciones a desarrollar, se incluirá un cronograma de barras con unidades temporales quincenales con las fechas de inicio y finalización de los trabajos, para cada una de las infraestructuras preventivas previstas.

6. ANEXOS

- A. Plano de situación de la finca.
- B. Cartografía de la finca antes de la ejecución de las operaciones.

Definición de la finca antes de la realización de las actuaciones subvencionables incluyendo los detalles relativos a infraestructuras preventivas indicados en el apartado 1 de la memoria. Se tratará de una documentación cartográfica, a aportar en soporte digital, en formato vectorial abierto (Shp, Gml, Kml, etc) en el Sistema de Referencia Geodésico Global ETRS 89.

- C. Cartografía de la finca tras la ejecución de las operaciones.

Además de la información señalada en el apartado B anterior, se incluirán las infraestructuras a realizar con las mediciones previstas en su ejecución, debiendo quedar etiquetado cada elemento con la codificación asignada en el apartado 3.A. de la memoria.